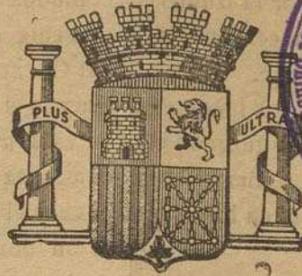


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | PESETAS | FUERA DE CORDOBA | PESETAS |
|-------------------|---------|-------------------|---------|
| Un mes. | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. . . . | 12'50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses. . . . | 21 | Seis meses. . . . | 28 |
| Un año. | 40 | Un año. | 50 |

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.586

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Castro del Río y Montilla en que radican las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 1 y 2 y 22 al 26 de la carretera de tercer orden de Castro del Río a Montilla cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 7 de Octubre de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Comandancia Militar DE San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 3.589

Propuesta de incautación y confiscación de bienes a las personas que se dirán y que se formula en cumplimiento de los Bandos del Excmo. señor General jefe de la 2.ª División Orgánica de 18 de Agosto y 11 de Septiembre último:

Juan Mata Delgado, calle Fuente.

José Lesmer Costa, calle de Juan Costa.

Luis Alcaide Pintor, calle Fuente.

Juan Andrés Rider Ansó, calle Te-niente Berni.

Joaquín Rot Crespo, calle Isabel II.

Gabriel Petidier Rot, calle Fuente.

Alfonso Arroyo Fernández, calle Fuente.

Antonio García Lesmer, calle Fuente.

Francisco Rot Rider, calle Empe-drada.

Joaquín Rider Rider, calle Fuente.

Todos estos individuos intervinieron en los sucesos revolucionarios producidos en esta villa la noche del 18 de Julio último y a consecuencia de los cuales resultó muerto Juan José Costa, elemento de Derechas y además aquéllos estaban reconocidos como elementos extremistas y propagadores de las ideas marxistas.

Sebastián Gabarrón, calle Fuente.

Mateo Vázquez Ortiz, calle Fuente.

Domingo Verdú Suárez, en calle Fuente.

Andrés Lesmer Criado, calle Juan Costa Rot.

José Bascón Ruiz, calle Juan Costa Rot.

José Laredo Ruiz, calle Plata.

Juan Luque Miranda, calle Plata.

Manuel Rider Gómez, calle Plata.

Francisco Ortega Fernández, calle Empedrada.

Juan Fernández Guzmán, calle Empe-drada.

Francisco Giraldo Ansó, calle Empe-drada.

Juan Sag Tripiana, calle Empe-drada.

Joaquín Sag Tripiana, calle Empe-drada.

Andrés Rot Expósito, calle Empe-drada.

Francisco Aguilera Mata, calle Empe-drada.

Manuel Jiménez Aguilera, en calle Fuente.

Estos individuos son todos de tenden-cia de izquierda y extremistas y alentadores e inductores a la revolu-ción y a las prácticas comunistas.

San Sebastián de los Ballesteros a 4 de Octubre de 1936.

Y con el fin de que tenga efecto la prohibición de disponibilidad de todos los bienes de las personas citadas anteriormente, se expide esta propuesta para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

—El Comandante militar, Juan Gallego Tejados.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.567

Por el presente se citan y emplazan a Francisco Santos López, a su esposa Francisca Martínez Banderas y a su hijo Francisco Santos Martínez, de ignorado domicilio y paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 26 del corriente a las diez horas y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas por estafa, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecido en la Casa Ayuntamiento, donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 3 de Octubre de 1936.—
El Juez, Priricio López.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 3.591

Cédulas de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en la ejecutoria recaída en el sumario seguido en este Juzgado con el número 554 de 1934 por hurto, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los procesados Antonio Ordóñez Jurado, y Epifanio Arroyo Expósito, vecinos

de esta capital, con domicilio en los chozos del Campo de la Verdad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de requerirlos al pago de la indemnización a que han sido condenados por esta Audiencia en sentencia dictada en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 8 de Octubre de 1936.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.573

Don Manuel Criado Valenzuela, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final reseñará, propias de Manuel Gálvez Ruiz, vecino de Nueva Carteya, y que fueron sustraídas en la noche del 14 al 15 del actual en terrenos del cortijo Banda, de este término, propiedad de Manuel Gálvez Ruiz, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 17 de Julio de 1936.—Manuel Criado Valenzuela.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Una mula de 14 años de edad, alzada 1'48, capa roja, raza española, con el hierro F. E. N. nalga derecha, raya de mulo, crín, cola y extremidades negras.

Otra mula de seis años, alzada 1'42, castaña oscura, raza española, con el hierro A. en nalga derecha, raya de mulo, manchas blancas costillares y pelillos blancos en la cara.

RUTE

Núm. 3.574

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez en funciones de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de causa 31 de 1935 sobre tenencia de arma contra Antonio Hernández Guillén se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo la siguiente:

Una casa sita en Extramuros de la villa de Iznájar, sin número de go-

bierno, que linda por la derecha entrando con el camino, por la izquierda con Casa de Ana Doncel Jiménez, y por la espalda con el tajo.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.º Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de segunda subasta ascendente aquel a 30 pesetas.

2.º Como se ha dicho la subasta se verificará sin sujeción a tipo.

3.º Que la finca carece de título inscrito.

Dado en Rute a 2 de Octubre de 1936.—Valeriano Pérez.—El Secretario, P. H., A. García.

SAN FERNANDO

Núm. 3.580

Don Juan Bazán Romero, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor del Batallón del Cuerpo en la Base Naval Principal de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Carbajal Palomeque, marinero que fué del Batallón de Infantería de Marina, el cual es natural de Lucena (Córdoba), hijo de José y de Francisca, de 32 años de edad, estado soltero, para que en el plazo de 20 días contados desde su publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de Burgos y en los de esta provincia y la de Córdoba, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel de San Carlos o manifieste su domicilio con el fin de prestar declaración en causa que instruya por el delito de deserción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

San Fernando 5 de Octubre de 1936.—El Juez Instructor, Juan Bazán.—El Secretario, Juan J. López Barbero.

Núm. 3.581

Don Juan Bazán Romero, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la causa instruida contra el soldado de Infantería de Marina, Miguel Osuna López, por el delito de deserción.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Miguel Osuna López, soldado que fué de la segunda Compañía del Batallón de Infantería de Marina, el cual es natural de La Rambla (Córdoba), hijo de Antonio y de Dolores, de 22 años de edad, soltero,

para que en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Consejo Nacional de España en Burgos y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, o manifieste su domicilio con el fin de prestar declaración en causa que instruyo por supuesto delito de deserción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo fijado le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

San Fernando a 5 de Octubre de 1936.—El Juez Instructor, Juan Bazán.—El Secretario, Juan J. López Barbero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Criminal, 380 del de Marina.

Núm. 3.565

ARIZA SALAS, José; de 30 años de edad, soltero, labrador, hijo de Alfonso y Concepción, natural y vecino de Puente Genil, procesado en este Juzgado en causa número 304 de 1927 por estafa, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia provincial, a responder de los cargos que contra el mismo le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 5 de Octubre de 1936.—El Juez de Instrucción de la Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.575

QUINTANA ALMENARA, Francisco; hijo de Francisco y Josefa, natural de Puebla de los Infantes (Sevilla), de estado casado, profesión arriero, de edad de 63 años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Hornachuelos, Pablo Iglesias sin número, procesado por estafa, causa número 103 del año 1936, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión, decreta-

da en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Núm. 3.576

LUQUE CORRAL, Manuel; hijo de José y María, natural de Moriles (Córdoba), de estado soltero profesión escribiente de edad de 21 años, cuyo actual paradero se ignora; estatura regular, delgado, color moreno, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, afeitado y sin ninguna señal particular visible, domiciliado últimamente en Córdoba, Costanilla 64, procesado por injurias al Ejército y Guardia civil, causa 172-1936, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Núm. 3.577

RUBIO BORREGO, Antonio (a) Montoya; hijo de Bartolomé y Francisca, natural de Sorihuela (Jaén), de estado soltero, profesión barbero, de edad de 25 años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Lucena, calle Mediabarba número 30, procesado por injurias al Ejército y Guardia civil, causa 172-1936, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde, con todas sus consecuencias.

Núm. 3.578

MOLINA GUTIERREZ, Andrés; hijo de Andrés y María, natural de Málaga, de estado casado, profesión ferroviario, de edad de 65 años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, Pi y Margall 21, procesado por tenencia de armas, causa 151, rollo 1.658 de 1936, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Núm. 3.579

DIAZ PRIETO, Joaquín; hijo de Joaquín y Carmen, natural de Puente Genil (Córdoba), de estado soltero, profesión obrero, de edad de 19 años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, Pablo Iglesias, 42, procesado por atentado, causa número 133, rollo 1.444 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA